

LOTA, 26 de Agosto de 2016.
DECRETO N° 1498

Vistos:

- a) Certificado Deuda de fecha 11.08.2016, de la Tesorería General de la República.
- b) Expedientes Administrativos, Cobranza Judicial de la Tesorería General de la República, Concepción, N°s 10050-2016; 10031-2016; 10091-2014; 10067-2014; 10127-2012; 10029-2012; 10041-2011; 1011-2010 y 509-2008.-
- c) Certificado Limitaciones al Dominio de Vehículo Municipal Furgón Suzuki placa única BRRJ-62.-
- d) Certificado Limitaciones al Dominio de Vehículo Municipal donado al Cuerpo de Bomberos de Lota, camioneta Ford, placa única BZPJ-27.-
- e) Artículo 35 D.L. 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.-
- f) Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- g) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D.O el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que el no pago de la deuda podría derivar en que la Tesorería General materialice el embargo que pesa sobre bienes del municipio.
- 2.- Que el no pago de la deuda genera más reajustes e intereses, aumentando el daño al Patrimonio Municipal.
- 3.- Que la circunstancia de figurar en el Boletín Comercial por la deuda de Impuestos Fiscales puede eventualmente dañar la imagen del servicio.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese pago de deuda morosa de Impuestos Fiscales a la Tesorería General de la República, por la suma de \$ 12.875.683. De acuerdo al Certificado de Deuda y Expedientes Administrativos de Cobranza Judicial citados en letra b) de los **vistos**.
- 2.- Ordénese al Jefe de Personal, tramitar Acto Administrativo para determinar Responsabilidades Administrativas por el daño provocado al Patrimonio Municipal.
- 3.- El gasto que demanda el pago a que alude el punto 1 antes citado, será imputado a la cuenta Presupuestaria 22-12-004 Intereses, Multas y Recargo, del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR JURIDICO
N°B
ASESORIA JURIDICA


ALCALDE
PATRICIO MARCHANTULLOA
ALCALDE

JFPB/ngs.

Distribución:

- Administración y Finanzas (3)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Pagina web
- Archivo.